



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

0000463

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°043-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Febrero de 2018

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS:-

- i) Expediente Administrativo N°6237-2017 de fecha 17 de Octubre del 2017.
- ii) informe N°119-RR.HH./MDPN/2017 de fecha 17 de Noviembre del 2017.
- iii) Informe Legal N°057-2018-MDPN/ACGP, de fecha 31 de Enero del 2018,

#### CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidad N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia.

Que, con fecha 17 de Octubre del 2017, mediante el Expediente Administrativo N°6237-2017, la Sra. VELARDE CAMPOS Bonifacia Modesta, solicita el pago de subsidios, gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de su madre la Sra. CAMPOS CHAVEZ Modesta, fallecida el día 21 de Agosto del 2017.

Que, con el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM-** se aprueba el **Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones**, en el cual en su Art. 142° dispone: " Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos" (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; así también el Art. 144, donde dispone que: "*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales... en el caso de fallecimiento de familiares directos del servidor: cónyuge, hijos, o padres de dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.*" Del mismo modo el Art. 145, dispone: "*El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes. Al respecto el inciso al que se hace referencia, corresponde a los programas de bienestar social dirigidos a los servidores de carrera, mediante la ejecución de acciones como subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelios o servicios funerarios completos*".

Que, mediante el informe N°119-RR.HH./MDPN/2017 de fecha 17 de Noviembre del 2017, la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, requiere el pago por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** y **PAGO POR GASTOS DE SEPELIO** de su madre ra. CAMPOS CHAVEZ Modesta, fallecida el día 21 de Agosto del 2017, según acredita el acta de defunción de familiar directo. Y que al amparo del D.S. N°005-90 PCM, y a su reglamento donde en sus Art.144 y 145 dice, le corresponde dos (02) remuneraciones totales por Fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales por gastos por sepelio; se dé el debido tratamiento y cumplimiento del Artículo 142 y al inciso j) del mismo reglamento (adjunto). Asimismo indica la remuneración mensual de la Servidora correspondiente al mes de Agosto de 2017 es **S/.1,970.96 (Mil novecientos setenta con 96/100 soles)** según planilla de haber mensual adjunta, siendo el monto total a pagar de **S/.7,883.84 (Siete mil ochocientos ochenta y tres con 84/100 soles)**, según detalle:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000462

CONCEPTO	REMUNERACION	MONTO A PAGAR
Subsidio por Fallecimiento	1,970.96 x 2	S/3,941.92
Gastos por Sepelio	1,970.96 x 2	S/3,941.92
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/7,883.84</b>

Que, mediante el Informe Legal N°057-2018-MDPN/ACGP, de fecha 31 de Enero del 2018, el Asesor Legal de Entidad Municipal, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en los artículos citados del Decreto Supremo N°005-90 -PCM, aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa, deberá expedirse la Resolución de Gerencia Municipal mediante el cual se aprueba, otorgar el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la Servidora **VELARDE CAMPOS Bonifacia Modesta**; identificada con DNI N°21856488, a quien se le deberá abonar por dicho concepto la suma de S/7,883.84 (Siete mil ochocientos ochenta y tres con 84/100 soles).

Que, del análisis del Expediente administrativo se advierte que en el presente informe se desprende que al tener la servidora **VELARDE CAMPOS Bonifacia Modesta**, la condición de contratada permanente por un empleador estatal, son aplicables al presente caso, además de las disposiciones contempladas en el artículo 37 de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972, las disposiciones contenidas en el artículo 144 ° del decreto supremo N° 005-90 PCM, esto es el pago del subsidio por fallecimiento, no procediendo lo contenido en el artículo N° 145°, esto es los gastos de sepelio, puesto que la servidora Bonifacia Modesta Velarde Campos, adjunta la boleta de venta del ataúd y copia del recibo de pagado a la beneficencia pública por concepto de cesión de uso a perpetuidad de un espacio para inhumación ( tumba ecológica ), a nombre de Jaime Velarde Campos, es decir, la servidora no acredita con medios originales que ha corrido con los gastos del sepelio, y encontrándose estipulado en la parte final del citado artículo; el subsidio por gastos de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes .

En este sentido se concluye ante los argumentos expuestos y la norma legal esgrimida de esta asesoría legal que, de acuerdo a lo establecido en los artículos citados del decreto supremo N° 005-90 CPM – Aprueban el Reglamento de la carrera Administrativa, deberá expedirse resolución de alcaldía y/o Gerencia Municipal mediante el cual se resuelva aprobar solo el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a la servidora Bonifacia Modesta Velarde Campos, identificada con DNI: 21856488, a quien se le deberá abonar por dicho concepto la suma de S/ 3,941. 92 (Tres mil Novecientos cuarenta y uno con 92/100 soles).|

Que, estando a lo expuesto, se procede y de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el petitorio formulado por la servidora **VELARDE CAMPOS Bonifacia Modesta**; sobre el pago de subsidio por fallecimiento, de su madre la Sra. **CAMPOS CHAVEZ Modesta**, acaecido el día el 21 de Agosto del 2017, de conformidad con el Artículos 144° Y 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el pago de la suma de S/ 3,941. 92 (Tres mil Novecientos cuarenta y uno con 92/100 soles), a la servidora **VELARDE CAMPOS Bonifacia Modesta**; por los conceptos indicados en el artículo primero del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO:- COMUNICAR** el presente acto administrativo, a la oficina de Presupuesto, oficina de Recursos Humanos, y solicitante, para su cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
056 265459  
[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)